



“ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S SAVIA SALUD EPS”.

INVITACIÓN A OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CONSULTA ESPECIALIZADA Y/O SUBESPECIALIZADA Y/O INTERNACIÓN Y/O URGENCIAS Y/O CIRUGÍA Y/O APOYO DIAGNÓSTICO, A LA POBLACIÓN AFILIADA DE SAVIA SALUD EPS TANTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO COMO CONTRIBUTIVO EN MOVILIDAD Y PORTABILIDAD, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Vigencia contractual: 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), como entidad Administradora de Planes de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, al 31 de enero de 2022 cuenta con 1'643.767 afiliados, de los cuales 1'517.041 pertenecen al Régimen Subsidiado y 126.726 al contributivo. Esta población se encuentra ubicada en las nueve (9) regiones que conforman el Departamento de Antioquia, misma a la que, en virtud del derecho fundamental a la salud (Ley 1751 de 2015, art. 6), se le debe garantizar el acceso a los servicios y tecnologías en salud de manera integral, a través de la red prestadora de servicios de salud en el departamento de Antioquia.

En ese orden de ideas, corresponde a SAVIA SALUD EPS realizar contratación con las IPS que ofrezcan y garanticen el acceso a los servicios y tecnologías en salud de mediana y alta complejidad, dando cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016 y Resolución 2292 de 2021, y demás normas que la sustituyan, modifiquen y adicionen, y lo no financiado con recursos de la Unidad de Pago por Capitación UPC.

Una de las políticas empresariales de la EPS es realizar proceso de invitación a los diferentes prestadores de servicios de salud con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, buscando las mejores condiciones contractuales y de prestación del servicio que permita un uso eficiente de los recursos y propenda por la calidad de la atención para los afiliados.

Con esta invitación se implementarán y desarrollarán las estrategias de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS): Atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo en salud y el enfoque diferencial de territorios y poblaciones. El Prestador complementario adaptará la oferta de servicios, teniendo en cuenta las necesidades de la población en cuanto a vulnerabilidad, discapacidad, dispersión, curso de vida (niñez, adolescencia, adultez y vejez) la prestación de los servicios será con cobertura integral en salud y enfermedad, la cual involucra el suministro de servicios y tecnologías de manera completa para los servicios contratados, y comprende todos los elementos esenciales de la necesidad específica de salud, con enfoque de atención prioritaria para los mayores de 60 años, menores de 5 años y gestantes.

En el marco del plan de modernización de la EPS se pretende consolidar una Red integrada de Servicios de salud para Savia Salud EPS, misma que implica superar la intervención basada en prestaciones discontinuas y asumir la integralidad de la atención a partir de los grupos de riesgo que dan origen a la RIAS; las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla; así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

La EPS cuenta con una red pública conformada por 129 Instituciones prestadores de Servicios de Salud entre IPS públicas y privadas, ubicadas en los municipios de todo el departamento de Antioquia, la cual es insuficiente desde la perspectiva tecnológica, de infraestructura y de capacidad instalada para atender las condiciones de salud que demandan nuestros afiliados en todo el Departamento, por lo que se requiere contratar Red Privada de prestadores que sea complementaria para atender la población con servicios de salud de mediana y alta complejidad, a través de internación, consulta especializada y subespecializada, urgencias, cirugía y apoyo diagnóstico.

Por ello, se realizará invitación pública a ofertar servicios y tecnologías bajo las modalidades intramural, extramural y telemedicina, con prestadores de servicios de salud que tengan habilitados los servicios, a fin de cubrir las necesidades de los afiliados, seleccionando los oferentes con mejores condiciones de accesibilidad, oportunidad, integralidad, tarifa y disponibilidad de servicios.

Savia Salud EPS actualmente se encuentra prestando los servicios de mediana y alta complejidad con una Red de Prestadores públicos y privados, con tecnologías y servicios para la atención integral oportuna, continua y de calidad al total de afiliados en el Departamento de Antioquia de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), los cuales se encuentran distribuidos por pool de riesgo como se detalla a continuación:

TABLA No. 1. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN AFILIADA POR POOL A ENERO 2022

POOL	REGIÓN	TOTAL DE AFILIADOS RÉGIMEN SUBSIDIADO	TOTAL AFILIADOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	TOTAL AFILIADOS
MEDELLÍN	VALLE ABURRA	451.480	44.250	495.730
Total Pool MEDELLÍN		451.480	44.250	495.730
NORTE	BAJO CAUCA	41.140	1.718	42.858
	NORDESTE	66.230	4.969	71.199
	NORTE	90.968	8.675	99.643
	NORTE DEL VALLE ABURRA	124.839	12.269	137.108
Total Pool NORTE		323.177	27.631	350.8083
ORIENTE	MAGDALENA MEDIO	47.995	4.162	52.157
	ORIENTE	189.508	19.690	209.198
Total Pool ORIENTE		237.503	23.852	261.355
SUROESTE	OCCIDENTE	76.666	5.440	82.106
	SUROESTE	144.111	10.232	154.343
	SUR DEL VALLE ABURRA	60.492	6.637	67.129
Total Pool SUROESTE		281.269	22.309	303.578
URABÁ	URABÁ	223.612	8.684	232.296
Total URABÁ		223.612	8.684	232.296
Total general		1.517.041	126.726	1.643.767

Fuente: BDUA enero de 2022

Actualmente se tienen contratos para la atención de los usuarios, a los cuales se les ha autorizado los siguientes servicios de consulta especializada, internación y cirugías de mediana y alta complejidad.

TABLA No. 2 TOTAL AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEMANDADOS POR POOL DE RIESGO EN LA RED CONTRATADA

POOL DE RIESGO	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
MAGDALENA MEDIO Y ORIENTE	CIRUGÍA	22.836	16.605	14.704	54.145
	INTERNACIÓN	27.706	26.441	21.118	75.265
	CONSULTA ESPECIALIZADA	173.657	133.402	147.378	454.437
	Total general	224.199	176.448	183.200	583.847

POOL DE RIESGO	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
NORTE - NORDESTE - BAJO CAUCA Y NORTE DE VALLE DE ABURRÁ	CIRUGÍA	25.543	19.383	18.608	63.534
	INTERNACIÓN	45.667	46.750	37.749	130.166
	CONSULTA ESPECIALIZADA	195.203	165.488	199.440	560.131
	Total general	266.413	231.621	255.797	753.831

POOL DE RIESGO	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
SUROESTE OCCIDENTE Y SUR DE VALLE DE ABURRÁ	CIRUGÍA	26.762	18.510	19.383	64.655
	INTERNACIÓN	40.206	32.444	30.311	102.961
	CONSULTA ESPECIALIZADA	192.301	145.785	177.744	515.830
	Total general	259.269	196.739	227.438	683.446

POOL DE RIESGO	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
URABÁ	CIRUGÍA	15.853	9.327	9.560	34.740
	INTERNACIÓN	30.953	23.339	21.496	75.788
	CONSULTA ESPECIALIZADA	106.744	69.130	79.737	255.611
	Total general	153.550	101.796	110.793	366.139

MEDELLÍN	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
	CIRUGÍA	48.763	36.296	28.632	113.691
	INTERNACIÓN	111.764	82.518	67.994	262.276
	CONSULTA ESPECIALIZADA	389.760	301.947	320.786	1.012.493
	Total general	550.287	420.761	417.412	1.388.460

TOTAL GENERAL	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
	CIRUGÍA	139.757	100.121	90.887	330.765
	INTERNACIÓN	256.296	211.492	178.668	646.456
	CONSULTA ESPECIALIZADA	1.057.665	815.752	925.085	2.798.502
	Total general	1.453.718	1.127.365	1.194.640	3.775.723

Fuente: Base de datos autorizaciones 2019, 2020 y 2021

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 se autorizaron a la Red privada 294 mil solicitudes de servicios y tecnologías especializados para los servicios de mediana y alta complejidad, las cuales equivalen a un 52% del total de servicios autorizados en toda la Red.

A continuación, se presenta el número de servicios y el costo de las autorizaciones generadas en la Red Privada para las vigencias 2019, 2020 y 2021, en las categorías de cirugía, internación y consulta especializada:

TABLA No. 3 TOTAL AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD DEMANDADOS POR POOL DE RIESGO EN LA RED PRIVADA CONTRATADA

POOL DE RIESGO	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
MAGDALENA MEDIO Y ORIENTE	CIRUGÍA	9.104	7.284	6.006	22.394
	INTERNACIÓN	7.720	11.175	7.364	26.259
	CONSULTA ESPECIALIZADA	38.962	37.841	38.582	115.385
	Total general	55.786	56.300	51.952	164.038

NORTE - NORDESTE - BAJO CAUCA Y NORTE DE VALLE DE ABURRÁ	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
	CIRUGÍA	14.547	12.136	10.009	36.692
	INTERNACIÓN	10.830	14.708	9.152	34.690

	CONSULTA ESPECIALIZADA	69.496	70.889	74.198	214.583
	Total general	94.873	97.733	93.359	285.965

	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
SUROESTE OCCIDENTE Y SUR DE VALLE DE ABURRÁ	CIRUGÍA	11.740	8.581	7.532	27.853
	INTERNACIÓN	6.566	8.396	5.161	20.123
	CONSULTA ESPECIALIZADA	50.611	47.152	50.613	148.376
	Total general	68.917	64.129	63.306	196.352

	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
URABÁ	CIRUGÍA	13.135	7.771	7.771	28.677
	INTERNACIÓN	18.506	15.831	13.926	48.263
	CONSULTA ESPECIALIZADA	56.578	39.812	44.350	140.740
	Total general	88.219	63.414	66.047	217.680

	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
MEDELLÍN	CIRUGÍA	27.569	23.823	16.609	68.001
	INTERNACIÓN	18.784	26.124	16.838	61.746
	CONSULTA ESPECIALIZADA	146.062	139.272	134.044	419.378
	Total general	222.481	192.176	196.673	611.330

	CATEGORÍAS	2019	2020	2021	TOTAL
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
TOTAL GENERAL	CIRUGÍA	76.095	59.595	47.927	183.617
	INTERNACIÓN	62.406	76.234	52.441	191.081
	CONSULTA ESPECIALIZADA	361.709	334.966	341.787	1.038.462
	Total general	500.210	470.795	442.155	1.413.160

Fuente: Base de datos autorizaciones 2019, 2020 y 2021

La presente contratación se agrupará en tres pool de riesgo Oriente, Urabá y Medellín que incluye Sur del Valle de Aburrá, Occidente y Suroeste, Norte del Valle de Aburrá, Nordeste, Norte y Bajo Cauca, los cuales fueron definidos por disponer de oferta de prestadores de servicios de salud de mediana y alta complejidad en dichos territorios, con capacidad instalada significativa para la atención de los usuarios afiliados a Savia Salud EPS cubriendo la totalidad del Departamento de Antioquia.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

1.1. OBJETO: Prestar servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en consulta especializada y/o subespecializada y/o internación y/o urgencias y/o cirugía y/o apoyo diagnóstico, a la población afiliada de Savia Salud EPS tanto del régimen subsidiado como contributivo en movilidad y portabilidad, residentes en el departamento de Antioquia.

1.2. ALCANCE: En el servicio de urgencias la atención inicia con el triage (Resolución 5596 de 2015) y según la evaluación médica se define la continuidad del servicio requerido para la atención integral del paciente, el cual puede finalizar en una internación, en remisión a un nivel superior o contrarremisión a nivel inferior y egreso por alta o fallecimiento.

Para los servicios de internación, inicia con la orden médica expedida por el profesional idóneo o con la aceptación de la remisión o contrarremisión, para continuar con la atención integral del paciente y finaliza con el alta o fallecimiento del paciente, con la remisión y/o contrarremisión.

Para los servicios de consulta externa especializada y/o subespecializada y/o cirugía ambulatoria y/o apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, inicia con la orden del servicio requerido y finaliza con la orden médica para servicios complementarios o con el plan de manejo correspondiente.

Las actividades, intervenciones y procedimientos a realizar por el Prestador Complementario serán ejecutadas en la modalidad intramural, extramural o telemedicina según la normatividad vigente, la cobertura será en todo el departamento de Antioquia según la distribución poblacional por pool de riesgo.

Las actividades que demanden estos grupos de servicios de internación, quirúrgicos y urgencias, deberán incluir todas las tecnologías y servicios que se requieren para la atención integral del afiliado, cumpliendo con los diferentes estándares o condiciones de habilitación.

La población a atender son los afiliados de la EPS tanto del régimen subsidiado como contributivo (movilidad ascendente), residentes en el departamento de Antioquia y que se encuentren debidamente registrados y activos en la base de datos de la EPS, así como los afiliados en estado de portabilidad, con derecho a los servicios contenidos en el plan de beneficios en salud -PBS- consagrado en la resolución 2292 de 2021 y a lo contenido en lo No PBS según la Resolución 1885 y 2438 de 2018 y demás normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando se contraten las rutas integrales de atención en salud, algunas de las actividades, intervenciones y procedimientos contratadas por esta invitación, podrán ser excluidos del contrato previa validación de la necesidad de la EPS, a través de extracto de acta de comité de contratación.

NOTA: El objeto y alcance dependerá del grupo de servicios contratados para cada prestador.



1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses y se entenderá formalizado con la firma del acta de inicio del contrato previa entrega de las pólizas correspondientes

CAPÍTULO II REQUISITOS INDISPENSABLES

Las condiciones que se presentan a continuación son las requeridas para la evaluación de las propuestas, por lo que, su incumplimiento las descalifica y no serán susceptibles de avanzar en la evaluación de la propuesta.

Los prestadores de servicios de salud deberán estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana idóneas.

2.1. REQUISITOS INDISPENSABLES:

2.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS.

Los oferentes deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales aplican para los prestadores de servicios de salud que presenten propuestas por cada uno de los pool de riesgo: Urabá, Oriente y Medellín que incluye Sur del Valle de Aburrá, Occidente y Suroeste, Norte del Valle de Aburrá, Nordeste, Norte y Bajo Cauca.

2.1.1.1. Presentación de la Oferta:

El prestador deberá presentar la oferta para los diferentes pool de riesgo a los cuales se presentará teniendo presente las sedes habilitadas por pool de riesgo, diligenciando los siguientes formatos: FO-RS-51 *Capacidad dedicada por tipo de servicio para Savia Salud EPS*, FO-RS-52 *Formato de listado de servicios para la conformación de la red*, FO-RS-53 *Formato listado de medicamentos y suplementos para la conformación de la red*, FO-RS-54 *Formato listado de material de osteosíntesis para la conformación de la red* y FO-RS-59 *Formato listado de dispositivos médicos para la conformación de la red*, cada uno de los cuales contiene su instructivo que debe ser revisado previo al diligenciamiento de los formatos.

2.1.1.2. Capacidad Instalada:

Se deberá anexar certificación emitida por el representante legal donde se compromete a prestar la cantidad de servicios presentados en el *Formato FO-RS-51 Formato capacidad dedicada exclusiva a Savia Salud EPS*, que hace referencia el numeral 2.4.1.1.1 de los requisitos técnicos.

2.1.1.3. Canales de atención y orientación:

El proponente debe contar con un canal de atención y orientación para los afiliados, el cual debe estar disponible durante los 7 días de la semana y las 24 horas del día. Se debe anexar certificado firmado por el representante legal del proponente, en el que manifieste que la entidad cuenta con un canal con las características descritas, indicando, además, cuáles son las líneas de atención al usuario (números telefónicos, correos electrónicos, líneas de WhatsApp, Centro de Atención Telefónica).

2.1.1.4. Historia Clínica Electrónica.

El proponente deberá disponer de Historia Clínica electrónica que incluya la totalidad de información requerida en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1751 de 2005, la Resolución 839 de 2017 y Resolución 2463 de 2014, Ley 2015 de 2020 y demás normas que actualicen, adicionen y/o sustituyan. Como soporte de ello, deberá adjuntar certificación del área de sistemas de información o quien haga sus veces, acreditando que la aplicación cuenta con las variables normativas y técnicas indicadas.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a diciembre de 2020, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

2.2.1. Demostración de la capacidad financiera:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Los indicadores financieros deben ser certificados por el Revisor Fiscal. En el Estado de Situación Financiera, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez, endeudamiento y ebitda, exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

2.2.2. Patrimonio.

Savia Salud EPS aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el proponente, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

2.2.3. Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma: El proponente deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.0

2.2.4. Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así: El proponente deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al 85%.

2.2.5. Ebitda

El proponente deberá acreditar un margen EBITDA, igual o superior a 4.

CAPÍTULO III CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

3.1. VALOR POR POOL DE RIESGO

El valor asignado para cada pool se determina por la cantidad de los servicios y tecnologías de salud requeridos, teniendo en cuenta las tarifas del mercado, las frecuencias de uso de los servicios que se han contratado por modalidad evento y paquetes, las tarifas y el valor histórico de los contratos con los prestadores que hacen parte de la Red de la EPS

TABLA N° 04 VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO POR POOL DE RIESGO

Pool de riesgo	VALOR CONTRATO AÑO	TIEMPO
Medellín y resto del Departamento	\$ 336.574.759.361	1 AÑO
Urabá	\$ 47.915.769.857	1 AÑO
Oriente	\$ 42.042.470.782	1 AÑO
Total	\$ 426.533.000.000	1 AÑO

El valor de la invitación a celebrar asciende a la suma de cuatrocientos veintiséis mil quinientos treinta y tres millones M.L. \$426.533.000.000. Después de seleccionado los prestadores se realizará la asignación del presupuesto por Pool de riesgo y por prestador, de acuerdo con la cantidad de servicios y tarifa ofertada.

Es importante tener presente que el valor final del contrato podrá variar acorde con el número de atenciones prestadas o la inclusión o exclusión de servicios durante la vigencia, sin embargo, para efectos de la prestación y de la facturación de servicios, no podrá superar el techo del valor mes y valor total del contrato.

FORMA DE PAGO: Los servicios se pagarán por evento mediante giro directo, a los sesenta 60 días de radicación y aceptación de la factura, sin perjuicio que las partes puedan pactar nuevos plazos para realizar el pago.

3.2. INDICADORES DE GESTIÓN

El contrato se medirá mediante un grupo de indicadores los cuales serán de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato. A continuación, se describen los indicadores definidos para la evaluación del desempeño, susceptibles de descuento por su incumplimiento:

TABLA N° 05 INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO

No.	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL CÁLCULO		META	DESCUENTO	FRECUENCIA DE DESCUENTO
			NUMERADOR	DENOMINADOR			
1	RESULTADO	Proporción de reingresos por causa atribuible al prestador	Número total de pacientes que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución, antes de 20 días por la misma causa en el período. Se excluyen reingresos a urgencias	Número total de egresos vivos en el período	<3%	0,5%	Trimestral
2	RESULTADO	Porcentaje de PQRD gestionadas y resueltas antes de 3 días hábiles	Número de PQRD con gestión resolutoria por parte del prestador, con respuesta antes de 3 días hábiles.	Número total de PQRD recibidas por la EAPB, provenientes de todos los canales dispuestos para tal fin notificadas al prestador para su gestión	100%	0,5%	Trimestral
3	RESULTADO	Razón de Acciones de Tutelas nuevas y requerimientos previos a incidentes de desacato atribuibles a la gestión del prestador	Número de acciones de tutela nuevas y requerimientos previos a incidentes de desacato notificados durante el tiempo de ejecución de este contrato, con prestación y causa atribuibles al prestador	Total de afiliados a Savía Salud en el período	0%	0,5%	Trimestral

Nota 1: Los indicadores se evaluarán de manera mensual, con descuento trimestral sobre el valor mensual facturado en el mes en el cual se presentó el incumplimiento. El descuento del último trimestre se aplicará en la liquidación del contrato. El descuento se aplicará en el mes siguiente de la evaluación del trimestre. Cada indicador tendrá un porcentaje de descuento obteniendo un valor máximo del 1,5%. La evaluación estará a cargo del supervisor del contrato.

Nota 2: Para aquellos prestadores que no oferten el servicio de internación, solo aplican los indicadores N° 2 y N° 3 y el descuento máximo será de 1%.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecida en el cronograma, esté ajustada a los términos de esta invitación y que no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

- 4.1.1. Cuando su presentación sea extemporánea.
- 4.1.2. Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de SAVIA SALUD EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.
- 4.1.3. Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluya información o algún documento o elemento que, a juicio de SAVIA SALUD EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.
- 4.1.4. Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta solicitud.
- 4.1.5. Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con SAVIA SALUD EPS.
- 4.1.6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de SAVIA SALUD EPS, o cuando se conozca la existencia de prácticas colusorias con otros proponentes.
- 4.1.7. Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa o ambigua frente a un tema en específico, así como las propuestas que sean modificadas por el proponente en sus componentes esenciales.
- 4.1.8. Cuando a juicio de SAVIA SALUD EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- 4.1.9. Cuando el proponente, habiendo sido notificado por SAVIA SALUD EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolo aportado, no estén acordes con las exigencias.
- 4.1.10. No se evaluarán las propuestas de prestadores de servicios de salud que en la actualidad cuenten con un contrato suscrito con la EPS con vigencia superior a 01 de abril de 2022.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la participación en esta invitación pública es condición necesaria que el proponente utilice los formatos FO-RS-51, FO-RS-52, FO-RS-53, FO-RS-54 y FO-RS-59 que se publicarán en la página oficial de la EPS www.saviasaludeps.com adjuntos a la presente invitación. Se excluirán aquellas propuestas que NO cuenten con los formatos completamente diligenciados según el grupo de servicios y/o servicios que le apliquen.

Para la oferta de medicamentos en caso de No presentar el formato FO-RS-53, Savia Salud EPS asumirá las tarifas de la maestra de medicamentos de la EPS.

Para aquellos oferentes que tengan sede ubicada en más de un pool de riesgo (Oriente, Urabá y Medellín que incluye Sur del Valle de Aburrá, Occidente y Suroeste, Norte del Valle de Aburrá, Nordeste, Norte y Bajo Cauca), deberá presentar la propuesta para cada uno de los pool en los que desee participar, con todos los soportes exigidos en los requisitos técnicos.

No se aceptarán manuales y códigos propios de las Instituciones, todas las tecnologías ofertadas deberán ser homologadas a los CUPS para los servicios que se presenten en el FO-RS-52. Los Formatos deben contener la totalidad de los servicios ofertados a la EPS.

En ninguna circunstancia los formatos pueden ser modificados en cuanto a su estructura y tipo de archivo, los cuales deberán ser presentados en archivo digital con extensión xls, no se podrán presentar formatos que tengan bloqueo ni protección. No obstante, lo anterior, el proponente también podrá anexar conjuntamente los mismos formatos en una copia no editable. La información que sea presentada en formato diferente al precitado no será objeto de evaluación por parte de SAVIA SALUD EPS.

Los servicios presentados en la oferta deberán estar habilitados y solo se contratarán aquellos que cumplan con dicho requisito o que se encuentren por interdependencia de servicios habilitados según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. En caso de que la IPS preste los servicios por interdependencia, deben aportar los contratos los cuales debe estar vigentes y debidamente formalizados, con pleno cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa actual frente a aspectos de habilitación, lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 1438 de 2011, artículo 59.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SAVIA SALUD EPS evaluará por FASES, sólo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos técnicos y financieros descritos en este documento, con los siguientes criterios:

Fase 1: Se evaluará el cumplimiento de los requisitos indispensables descritos en las especificaciones técnicas y los requisitos financieros. Las propuestas que no cumplan con los mismos serán descartadas y no se dará continuidad a la siguiente fase/etapa.

Fase 2: Cumplidos los requisitos evaluados en la fase 1, se evaluarán las propuestas por cada Pool de riesgo, seleccionando los prestadores con la oferta más conveniente para la EPS en términos de tarifa y volumen de servicios. Es potestad de la EPS contratar de manera parcial o total los servicios ofertados y la capacidad que SAVIA SALUD requiera.

NOTA ACLARATORIA: En la presente invitación no habrá lugar a procesos de negociación posteriores a la presentación de la propuesta.

CAPÍTULO V

DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- 5.1. Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar debido a la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savia Salud EPS.
- 5.2. Documento de identificación del representante legal.
- 5.3. Garantías exigidas para la celebración del contrato (al momento de presentar la propuesta, únicamente se deberá entregar la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales o Póliza de Responsabilidad civil extracontractual.)
- 5.4. Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud (incluido ARL), acompañado de planilla de pago del último mes. Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.
- 5.5. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 5.6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 5.7. Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.
- 5.8. Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 5.9. Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).
- 5.10. Registro Único Tributario.
- 5.11. Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las personas naturales (Gerente y/o representante legal):

5.11.1. Gerente y/o representante legal

5.11.2. Representante legal suplente

5.12. Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente.

Nota: En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para la contratación, estos podrán ser solicitados por la EAPB y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado, so pena de rechazo de la oferta presentada.

CAPÍTULO VI CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

- 6.1.** Modalidad del contrato: Los servicios se pagarán por evento mediante giro directo, a los sesenta 60 días de radicación y aceptación de la factura, sin perjuicio que las partes puedan pactar nuevos plazos para realizar el pago
- 6.2.** Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanare a la suscripción, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.
- 6.3.** La vigencia del contrato será de 12 meses comprendidos entre el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el Estatuto de contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de supervisión realizados por la EPS.
- 6.4.** El contrato iniciará a las 00:00 horas del 1 de abril del 2022, por tanto, el o los contratistas seleccionados deberán realizar la prestación del servicio a los afiliados en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha fijada.
- 6.5.** El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido.
- 6.6.** El contrato se ejecutará en las instalaciones de la(s) entidad(es) que resulte adjudicada, en el departamento de Antioquia en los tres pool de riesgos: Oriente, Urabá y Medellín con el resto del Departamento.
- 6.7.** Si el proponente cuenta con un contrato vigente para la fecha de inicio (1 de abril de 2022) de la presente contratación no serán recibidas las ofertas.



CAPITULO VII OBSERVACIONES GENERALES PARA TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS), promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).

Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

Este es un contrato que incluye servicios consulta especializada y subespecializada, internación clínica y quirúrgica, urgencias, cirugía, procedimientos quirúrgicos y apoyo diagnóstico de mediana y alta complejidad. El prestador debe adoptar tecnologías más costo- efectivas disponibles, siempre y cuando éstas contribuyan al mejoramiento de los indicadores de desempeño.

De tomarse la decisión de contratar, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS), informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información.

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- a. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- b. Informar sobre nuevos productos o servicios.
- c. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- d. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- e. Evaluar la calidad del servicio.
- f. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- g. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (Savia Salud EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

Adicionalmente, se informa que, agotadas las etapas de evaluación, se publicará la información extraída de las ofertas y a partir de este momento, la documentación será de carácter público.

CAPITULO VIII CRONOGRAMA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación	09 de marzo de 2022	www.saviasaludeps.com
Observaciones a la invitación	11 de marzo de 2022	contratacion@saviasaludeps.com
Respuesta de observaciones a la invitación	14 de marzo de 2022	https://www.saviasaludeps.com/sitioweb/index.php/otros-publicos/contratos/contratacion
Recepción y radicación de las propuestas	22 de marzo de 2022	Calle 45 # 55-65 Edificio Business Plaza piso 1 Medellín. Horario: desde las 8:00 hasta las 16:00 horas
Evaluación de las Propuestas	22 al 25 de marzo de 2022	La realizará el comité evaluador de Savia Salud EPS
Comité de contratación	25 de marzo de 2022	Proceso interno de la EPS
Presentación en Junta Directiva	28 de marzo de 2022	Proceso interno de la EPS

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Notificación en Página Web de las ofertas seleccionadas	29 de marzo de 2022	https://www.saviasaludeps.com/sitioweb/index.php/otros-publicos/contratos/contratacion
Elaboración de Minutas	29 de marzo de 2022	Proceso interno de la EPS
Fecha límite de presentación de las pólizas y legalización	31 de marzo de 2022	Proceso interno de la EPS
Parametrización	29 al 31 de marzo de 2022	Proceso interno de la EPS
Fecha de inicio del contrato	00:00 horas del 01 de abril de 2022	

8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).

- 8.2.1.** Entregar carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente: 9.2.2. Que desea participar en la invitación y, por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).
- 8.2.2.** Que, al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecuan a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.
- 8.2.3.** Que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011 9.2.5. Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

- 8.2.4.** La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en original, con índice, en el orden descrito en la invitación y debidamente encarpetaada, tanto en medio magnético como impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencias entre el medio impreso y el digital, Savia Salud EPS, se atenderá a la información contenida en el documento impreso. La propuesta debe presentarse sellada, precisando a qué pool de riesgo corresponde la oferta, cumpliendo con las siguientes condiciones:
- 8.2.5.** Un primer sobre cerrado con la documentación impresa que permita validar el cumplimiento de los requisitos indispensables y la documentación contractual, con sus respectivos soportes y anexos debidamente diligenciados y certificados. Esta misma información deberá estar contenida en un medio magnético (CD o USB).
- 8.2.7.** Las propuestas deberán radicarse única y exclusivamente en la Calle 45 # 55-65, Edificio Business Plaza primer piso, de la ciudad de Medellín, el día 22 de marzo de 2022, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático. Las ofertas que se radiquen a partir de las 16:00 horas no serán evaluadas.

CAPITULO IX FORMATO Y ANEXOS

- Anexo 1. FO-RS-51 Formato capacidad dedicada por tipo de servicio para Savia Salud EPS
- Anexo 2. FO-RS-52 Formato de listado de servicios para la conformación de la red
- Anexo 3. FO-RS-53 Formato listado de medicamentos y suplementos para la conformación de la red
- Anexo 4. FO-RS-54 Formato listado de material de osteosíntesis para la conformación de la red
- Anexo 5. FO-RS-59 Formato listado de insumos y dispositivos médicos para la conformación de la red
- Anexo 6. Manual de Relacionamiento
- Anexo 7. Manual para la Gestión del Riesgo basado en Rutas Integrales para la Atención en Salud- RIAS
- Anexo 8. Manual de auditoría de cuentas medicas
- Anexo 9. FO-GJ-06 documentos para la legalización de contratos
- Anexo 10. Condiciones jurídicas
- Anexo 11. Formato de Vinculación SARLAFT



LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Gerente

<p>Elaboró: Profesionales de adquisición de servicios y tecnologías en salud.  Luz Gabriela Rivera Cano. Jefe de adquisición de servicios y tecnologías (E) </p>	<p>Revisó: Esperanza Peñaranda P. Coordinadora de Contratación Jose Mauricio Restrepo. Director de Acceso Servicios de Salud  Héctor Mario Restrepo Montoya-Subgerente de Salud </p>	<p>Aprobó: Héctor Mario Restrepo Montoya-Subgerente de Salud  Anabelle Arbeláez Vélez- Subgerente de Desarrollo Organizacional Javier Álvarez- Subgerente Financiero  Laura Rueda Quintero Secretaria General</p>
--	--	---